



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO (6°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO A LA COMUNIDAD

Ante este Despacho se tramita **ACCIÓN POPULAR**, promovida por la **PERSONERÍA DE DABEIDA ANTIOQUIA** y **ABRAHAM ANTONIO VARGAS BRAN** en contra del **MUNICIOIO DE DABEIBA-ANTIOQUIA** radicada bajo el No. 05001 33 33 **006 2024 0010 00**, para que se le protejan los derechos e intereses colectivos: a) el goce de un ambiente sano de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; b) la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes consagrado en el artículo 4º literal “m” de la ley 472 de 1998; c) y el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;

El accionante pretende de las accionadas:

- 1) Se determine que al momento de incoarse la demanda se presenta inobservancia de los derechos colectivos invocados y omisión de funciones por parte de la inspección de policía de Dabeiba – Antioquia
- 2) Que se obligue al la inspección de policía de Dabeiba – Antioquia a tomar las acciones respectivas en cumplimiento de sus deberes.
- 3) Se determine que al momento de incoarse la demanda se presenta vulneración de los derechos colectivos invocados o de cualquier otro que no se haya invocado, ello en virtud del principio *iura Novit Curia*;
- 4) Ordenar al accionado o a quien resulte responsable para que de forma inmediata y en caso de que no lo haya hecho al momento de la sentencia, inicie las acciones tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones legales contenidas en las normas citadas, en aras de garantizar la seguridad de la población.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Para el conocimiento público, se fija el presente AVISO en la ciudad de Medellín,
el siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

YESSENIA PALACIOS BARAHONA
Secretaria

Firmado Por:
Yessenia Palacios Barahona
Secretaria
Juzgado Administrativo
Oral 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03b5f79b357dc4d1c9346e0fa0156a6c2a40166428543c09de91761dbd7cf72**

Documento generado en 07/02/2024 12:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>